



RESOLUCION No. 0150-AD-79

Lima, 21 de febrero de 1979

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "NUESTRA SENORA DE GUADALUPE", con domicilio legal en la Calle Puno N° 4 de la localidad de Paramonga-Pativilca;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 90 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 19 son deportistas, en Fútbol (19), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Pativilca;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "NUESTRA SENORA DE GUADALUPE" de Pativilca, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

OAJ/79
eca.

Exp. 5255-78





RESOLUCION No. 0150-AD-79

Lima, 21 de febrero de 1979

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE", con domicilio legal en la Calle Puno N° 4 de la Localidad de Paramonga-Pativilca;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 90 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 19 son deportistas, en Fútbol (19), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Pativilca;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

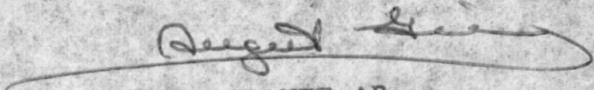
SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE" de Pativilca, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

OAJ/79
eca.

Exp. 5255-78